



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE NOVIEMBRE DE 2006	Suplemento B 6697
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 21792

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA MANUEL ANDRADE DÍAZ, DE LA VILLA CHABLÉ, PERTENECIENTE A ESTA MISMA LOCALIDAD.

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País.

2.- No obstante, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación la adición del párrafo tercero a la fracción segunda del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implantándose las facultades que tienen los H. Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los Estados, y que su

objeto será establecer "los casos en que se requiera las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del H. Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- En relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió su opinión en la controversia 18/2001, que en el inciso "B" establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos de una gestión, no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda a los H. Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, deba agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente pueda significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar" en esa norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda es un Derecho Constitucional, consagrado en el artículo 4 fracción V, de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vivienda de los zapatenses disminuyendo la pobreza y eliminado la exclusión, considera a bien acordar la enajenación a Título Gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, a favor de sus legítimos poseedores para uso de vivienda social.

6.- Estando el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, comprometido con la promoción de la vivienda, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a Título Gratuito de la fracción del predio que actualmente es de su propiedad y que consta de un total de **06-11-66.27 HAS.** (SEIS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS VEINTISIETE FRACCIONES), ubicadas en la Colonia Manuel Andrade Díaz, de la Villa Chablé de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. La cual se donan en forma directa a las personas que poseen dichos predios.

7.- Conforme a lo señalado en el punto que antecede, el predio ubicado en la Villa Chablé, fue adquirido por este H. Ayuntamiento mediante Escritura Pública número 3,383 de fecha 10 de Mayo de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Luis Mayo Castro, Notario Público No. Uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco;

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 27 de Junio de 2006, bajo el número 246 del libro general de entradas, a folios 1,138 al 1,141 del libro de duplicado volumen 48; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 11,787, a folio 54 del libro mayor volumen 46.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS H. AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en toda y cada una de las fracciones del artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, los cuales se particularizan en la numeración subsecuente.

1.- La propiedad del inmueble ubicado en la Colonia Manuel Andrade Díaz, de la Villa Chablé, se acredita con la Copia de la Escritura Pública número 3,383, certificada por el Ing. Ramón Enrique Gutiérrez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional. Pasada ante la Fe del Lic. Luis Mayo Castro, Notario Público No. uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco en fecha 27 de Junio de 2006, bajo el número 246 del libro general de entradas, a folios 1,138 al 1,141 del libro de duplicados, volumen 48; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,787 a folio 54 del libro mayor volumen 46.

2.- El predio actualmente se encuentra libre de cualquier gravamen, como se acredita con la correspondiente Certificación de Libertad de Gravamen, con número de oficio: SF/DRPP y C/473/2006, de fecha 11 de Julio de 2006, expedida por el Lic. Juan Márquez Leyva, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con cede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que dicho predio se encuentra inscrito a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.- La fracción del inmueble que se enajena a Título Gratuito cuenta con un valor fiscal de \$7,661.29 pesos, según consta con número de oficio: DF/DC/217/2006, de fecha 13 de Julio de 2006, expedido por el C. Demetrio Barceló Bertolini, Jefe del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4.- El Uso de Suelo será destinado para vivienda de interés social, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número de oficio: SHAC/569/2006, de fecha 25 de Julio de 2006, expedida por el Ing. Armin Leopoldo García

7 Rodríguez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

5.- La presente enajenación a Título Gratuito, se realiza con motivo de la solicitud formulada por la C. Rosa Elvira Moreno Vázquez, presidenta del comité de titulación de la Colonia Manuel Andrade Díaz, de la Villa Chablé, de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de fecha 01 de Septiembre del 2004, mediante la cual piden al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, la regularización de sus predios.

6.- La enajenación a Título Gratuito del predio en comento el cual se ubica en la Col. Manuel Andrade Díaz, de la Villa Chablé del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, es en beneficio de los habitantes de la Colonia antes mencionada y legítimos poseedores, por lo cual el C. Ing. Ramón Enrique Gutiérrez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio señala mediante oficio número: SHAC/213/2006, de fecha 10 de Agosto de 2006, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional.

7.- La fracción constante de una superficie de **06-11-66.27 HAS.** (SEIS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS VEINTISIETE FRACCIONES), será enajenada a Título Gratuito a favor de quienes acreditaron ser los legítimos poseedores, haciendo saber que todas y cada una de ellas corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este H. Ayuntamiento Constitucional, mismas que a continuación se enlistan.

**NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DE LA COLONIA
MANUEL ANDRADE DÍAZ, DE LA VILLA CHABLÉ, DEL
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.**

No.	NOMBRE DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS	MZ	LOTE
01	BERNARDINO AGUILAR PÉREZ	2	1
02	TOMAS AGUILAR SÁNCHEZ	2	2
03	CARMEN LÓPEZ OCHOA	2	3
04	JOSÉ VÍCTOR ALCON BERUMEN	2	4
05	GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA	2	5
06	MARIO MÉNDEZ BOLON	2	6
07	DOMITILA ZETINA JIMÉNEZ	2	7
08	AGUSTÍN ZENTENO MIRANDA	2	8
09	VICTORIA DEL CARMEN MARÍN HEREDIA	2	9
10	PASCUALA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2	10
11	FELICIANO FRANCO GÓMEZ	2	11
12	LOURDES BRAN JIMÉNEZ	2	12
13	SAMUEL CASILLAS VAIS	2	13
14	LAZARO ZETINA JIMÉNEZ	2	14
15	FRANCISCA SÁNCHEZ GÓMEZ	2	15
16	JOSÉ LUIS PÉREZ AGUILAR	2	16
17	ALFREDO SÁNCHEZ QUE	2	17

18	JUAN GABRIEL GARCÍA	2	18
19	ANTONIO OCHOA AGUILAR	2	19
20	NORMA ALICIA BARRIENTOS DEHARA	2	20
21	FELIX AGUILAR SÁNCHEZ	2	21
22	DALIA MOLINA ESTAÑOL	2	22
23	CARMITA ARCOS CARAVEO	2	23
24	LUIS LAZARO JIMÉNEZ CÓRDOVA	2	24
25	ELEUTERIO PÉREZ GÓMEZ	2	25
26	COSET BARRIENTOS GÓMEZ	2	26
27	ROBERTO HERNÁNDEZ M.	4	1
28	MIGUELINA DOMÍNGUEZ VALENCIA	4	2
29	ENDIR JIMÉNEZ GÓMEZ	4	3
30	CARMEN DEHARA OCHOA	4	4
31	SALUD SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	4	5
32	CARMEN LUNA BARRIENTOS	4	6
33	ALFONSO HERNÁNDEZ MORENO	4	7
34	JUAN CARLOS SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	4	8
35	LAZARO SÁNCHEZ QUE	4	9
36	MARCO ANTONIO CRUZ CHAN	4	10
37	ISABEL DEL CARMEN LÓPEZ OCHOA	4	11
38	CARLOS OCHOA DEL VALLE	4	12
39	JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ GUZMAN	4	13
40	ADÁN PÉREZ MACUSAY	4	14
41	YANET CRUZ SÁNCHEZ	4	15
42	CARLOS ANTONIO MORENO OCHOA	4	16
43	MIGUELINA BARRIENTOS GOMEZ	4	17
44	CARLOS MANUEL CRUZ LAINEZ	4	18
45	PEDRO CRUZ PECH	4	19
46	AMADO PÉREZ JIMÉNEZ	4	20
47	GUADALUPE DEHARA OCHOA	4	21
48	TOMAS GRANADILLO MOLINA	4	22
49	TILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ CRUZ	4	23
50	JOSE ANTONIO QUE SÁNCHEZ	4	24
51	CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ	5	1
52	JOVITA CRUZ BARRIENTOS	5	2
53	FELIPA SÁNCHEZ LANDERO	5	3
54	LAZARA CRUZ PECH	5	4
55	AMIRA DE JESÚS CHÁVEZ Y BAUTISTA	5	5
56	JUAN CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ	5	6
57	MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MEJIA	5	7
58	NARCISA DOMÍNGUEZ ALAMILLA	5	8
59	AIDA PATRICIA CRUZ SÁNCHEZ	5	9
60	PLINIO ARIAS PÉREZ	5	10
61	LAZARO AGUILAR JIMÉNEZ	5	11
62	LAZARO LAINES CRUZ	5	12
63	ATILANO SÁNCHEZ GÓMEZ	5	13

64	OFELIA DEL CARMEN ALAMILLA TORRES	5	14
65	GLORIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ	5	15
66	VIVIANO LAYNEZ CRUZ	5	16
67	TREVINO TORREZ LUNA	5	17
68	LEONIDES PUCH VÁZQUEZ	5	18
69	NINFA ESCOFFIE PÉREZ	5	19
70	SALOMÓN PRIEGO MÉNDEZ	5	20
71	ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ	5	21
72	SAMUEL JIMÉNEZ ESCOFFIE	5	22
73	ROSARIO JIMÉNEZ ESCOFFIE	5	23
74	CARMEN LAYNEZ JIMÉNEZ	5	24
75	FELINA ALAMILLA CENTENO	5	25
76	JUAN BARRIENTOS MENDOZA	5	26
77	MARY CARMEN DURAN CRUZ	6	1
78	JESÚS JIMÉNEZ CÓRDOVA	6	2
79	GLORIA MARTINA JIMÉNEZ	6	3
80	JOSÉ ZETINA PÉREZ	6	4
81	MARIA ENRIQUETA ESQUINCA DEHARA	6	5
82	SAUL LÓPEZ PÉREZ	6	6
83	ARGIRIO PEREZ PECH	7	1
84	ALBERTO SÁNCHEZ GUTIERREZ	7	2
85	ROMÁN SÁNCHEZ PÉREZ	7	3
86	EDILIA ANGÉLICA BARRIOS REYES	7	4
87	TRINIDAD ALAMILLA PÉREZ	7	5
88	ALBERTO GÓMEZ LUNA	7	6
89	MIGUEL AGUILAR LAINES	7	7
90	JOSE DE LA CRUZ GUTIERREZ CRUZ	7	8
91	LAZARO ZETINA PÉREZ	7	9
92	CARMEN DE LA CRUZ ESCOFFIE ESTEBAN	7	10
93	DOLORES ALCARAZ PÉREZ	7	11
94	RAÚL ANTONIO JIMÉNEZ CENTENO	7	12
95	ADÁN JESÚS SANCHEZ JIMÉNEZ	7	13
96	MAURICIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	7	14
97	ROBIN BARRIENTOS DOMÍNGUEZ	7	15
98	ANACLETA BARRIENTOS GÓMEZ	7	16
99	CARMEN ALAMILLA GÓMEZ	7	17
100	MARTÍN AGUILAR SÁNCHEZ	7	18
101	JEIDER SÁNCHEZ PÉREZ	7	19
102	PEDRO PÉREZ CRUZ	7	20
103	ATILANO AGUILAR PÉREZ	7	21
104	TOMAS SANCHEZ GÓMEZ	7	22
105	ROSANELIS PÉREZ RAMÍREZ	7	23
106	CARMEN DEL VALLE JIMÉNEZ	7	24
107	SILVANO CAHUICH GÓMEZ	8	1
108	AUDELIA VAZQUEZ JIMÉNEZ	8	2

109	ORISTELA GUTIERREZ LUNA	8	3
110	RENE ARMANDO BARRIENTOS ESCOFFIE	8	4
111	MANUEL RAMOS GARCIA	8	5
112	MARCOS ANTONIO HERNANDEZ CRUZ	8	6
113	GUSTAVO SANCHEZ LANDERO	8	7
114	LAZARA CRUZ DEL VALLE	8	8
115	IDELFONSO MORALES FÉLIX	8	9
116	ISRAEL ZETINA PÉREZ	8	10
117	SANTO ESCOFFIE OCHOA	8	11
118	JOSÉ JUAN CHAVARRIA CASTILLO	8	12
119	ELVIA ESCOFFIE PÉREZ	8	13
120	GUSTAVO JAVIER ROSARIO AGUILAR	8	14
121	RAFAEL PÉREZ	8	15
122	JOSE ALFREDO AGUILAR DOMINGUEZ	8	16
123	ROSA IRENE MÉNDEZ GUTIERREZ	8	17
124	MANUEL VÁZQUEZ DE LA CRUZ	8	18
125	JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA HERNANDEZ	8	19
126	MARIA ESTHER CRUZ GUTIERREZ	8	20
127	SATURNINO AGUILAR LAINES	8	21
128	JAVIER MORENO CRUZ	8	22
129	JOSÉ LUIS ZETINA NIETO	8	23
130	BARTOLO BARRIENTOS LAINES	8	24
131	FRANCISCA PÉREZ PADILLA	8	25
132	LAZARO CENTENO RAMÍREZ	8	26
133	MARGARITO IGLESIAS RODRÍGUEZ	10	1
134	JOSÉ AGUIRRE MENDES	10	2
135	DAMIÁN OCHOA AGUILAR	10	3
136	LAZARO CRUZ BARRIENTOS	10	4
137	ORISTELA LUNA CRUZ	10	5
138	ATILANO ZETINA PÉREZ	10	6
139	TOMAS SANCHEZ LAYNEZ	10	7
140	LAZARO MIGUEL OCHOA BARRIENTOS	10	8
141	JUANA MORALES MOLINA	10	9
142	ANGÉLICA MARIA BARRIENTOS LÓPEZ	10	10
143	JORGE LUIS JIMÉNEZ SANCHEZ	10	11
144	CRISTHIAN SANCHEZ PÉREZ	10	12
145	JOVITA CRUZ ALAMILLA	10	13
146	GUADALUPE ALAMILLA LAINES	10	14
147	LAZARO GÓMEZ LAINEZ	10	15
148	ESPERANZA SANCHEZ GÓMEZ	10	16
149	JULIO ANTONIO ESCOFFIE PÉREZ	10	17
150	MIGUEL ARCANGEL FRANCO SANCHEZ	10	18
151	RODRIGO DAMIÁN ZETINA	10	19
152	JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ OCHOA	10	20
152	ARIANNA GUADALUPE GARCÍA BARRIENTOS	10	21
154	TILA DEL CARMEN CABRERA VAZQUEZ	10	22
155	OTILIO VELÁZQUEZ LÓPEZ	10	23

156	FELIX MORENO VAZQUEZ	10	24
157	JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR	11	1
158	FELIPE RAMIREZ ALPUCHE	11	2
159	ANITA GÓMEZ CRUZ	11	3
160	CARLOS ANTONIO ALAMILLA	11	4
161	MIGUEL ANGEL ABREU ESCOFFIE	11	5
162	ELIZABETH DEL CARMEN OCHOA BARRIENTOS	11	6
163	OSCAR MORENO CABRERA	11	7
164	GABRIEL MEDINA VILLASEÑOR	11	8
165	ALFREDO SOLANO FALCÓN	11	9
166	ÁNGEL JIMÉNEZ RAMÍREZ	11	10
167	MIGUEL AGUILAR LUNA	11	11
168	HERNÁN PÉREZ PÉREZ	11	12
169	JORGE ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ	11	13
170	ROMELIA CENTENO PÉREZ	11	14
171	GERARDO AVENDAÑO GALLEGOS	11	15
172	CLAUDIO JIMENEZ CORDOBA	11	16
173	MANUEL AGUILAR PÉREZ	11	17
174	ENRRIQUE CASTRO SOSA	11	18
175	ADOLFO OCHOA AGUILAR	11	19
176	JOSE JUAN RUIZ MARTINEZ	11	20
177	CARMEN ESTAÑOL CRUZ	11	21
178	JUAN JIMÉNEZ CENTENO	11	22
179	ANTONIO CRUZ PECH	11	23
180	VERÓNICA DE LA CRUZ ZETINA	11	24
181	JOSEFA CENTENO PÉREZ	11	25
182	JUAN GABRIEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	11	26
183	LUIS ENRIQUE QUE SÁNCHEZ	12	1
184	ERIC OCHOA SÁNCHEZ	12	2
185	LENIN GRANADILLO MOLINA	12	3
186	RAMÓN SANTIAGO ROSALDO	12	4
187	DONIS BARRIENTOS ESCOFFIE	12	5
188	JESÚS DAMIAN PÉREZ CALDERÓN	12	6
189	ISABEL CRISTINA MUÑOZ MACOSAY	12	7
190	MANUEL ARMANDO HUICAD ACOSTA	12	8
191	CARMEN ESCOFFIE OCHOA	12	9
192	FÉLIX ARMANDO CU RODRÍGUEZ	12	10
193	CRESENCIO SANTIAGO HERNÁNDEZ	12	11
194	LOURDES MORALES MOLINA	12	12
195	TOMASA SALVADOR OCHOA	12	13
196	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ	12	14
197	MARIA ANTONIA CRUZ DEL VALLE	12	15
198	MARIA DEL CARMEN CRUZ GUTIERREZ	12	16
199	MIGUEL ANGEL ORTIZ CARRILLO	12	17
200	VICTORIANOS RAMÍREZ MARTINES	12	18
201	CELSO MORENO BARRIENTOS	12	19

202	OSWALDO SANCHEZ BARRIENTOS	12	20
203	JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ	12	21
204	MATEO CRUZ BARRIENTOS	12	22
205	ESTANISLAO JACOBO FRANCISCO	12	23
206	LÁZARO RAMOS GARCÍA	12	24
207	PILAR OCHOA DEL VALLE	13	1
208	VIRGINIA DEHARA NIETO	13	2
209	EDGAR ABREU DEL VALLE	13	3
210	JOSÉ RODRÍGUEZ LÁZARO	13	4
211	GONZALO MOLINA LUNA	13	5
212	RAMIRO LUNA BARRIENTOS	13	6
213	DAMIANA SANCHEZ BARRIENTOS	13	7
214	JOSÉ DEL CARMEN SALVADOR OCHOA	13	8
215	FLOR DE TILA PÉREZ ARCOS	13	9
216	BERTHA VIDAL MÉNDEZ	13	10
217	JUAN CARLOS TORRES PÉREZ	13	11
218	SANTIAGO BARRIENTOS SALVADOR	13	12
219	LAZARA AGUILAR MOLINA	13	13
220	LAURA PATRICIA CRUZ CHAN	13	14
221	LÁZARO JIMÉNEZ SANCHEZ	13	15
222	AUDELICIO LAINEZ CRUZ	13	16
223	VENANCIA OCHOA GUTIERREZ	13	17
224	EFRAIN MORALES FÉLIX	13	18
225	JOSÉ DE LA LUZ HERNÁNDEZ MORENO	13	19
226	MYKSAEL CRUZ GUTIÉRREZ	13	20
227	ROMÁN SANCHEZ JIMÉNEZ	13	21
228	OCTAVIO ALEGRÍA HERNÁNDEZ	13	22
229	ALBERTO ABREU DEL VALLE	13	23
230	NORMA MÉNDEZ DEHARA	13	24
231	MARTHA MONTANEE JIMÉNEZ	13	25
232	ANA MARIA MORENO CRUZ	13	26
233	CARMEN CAMPOS CENTENO	14	1
234	DIONICIO MAY BOJORQUEZ	14	2
235	AGUSTINA HERNÁNDEZ DOLORES	14	3
236	ROSA ANTONIA MARTÍNEZ LÓPEZ	14	4
237	MARIA CANDELARIA DOMÍNGUEZ SALVADOR	14	5
238	MIGUEL RAMÓN MORENO CENTENO	14	6
239	JOSE GUADALUPE ANTONIO ALAMILLA	14	7
240	RICARDO ORTIZ DOMÍNGUEZ	14	8
241	LAZARA AGUILAR DOMÍNGUEZ	14	9
242	DORIS KARINA BARRIENTOS JIMÉNEZ	14	10
243	IRMA CENTENO PÉREZ	14	11
244	TEODOSIO OCHOA BARRIENTOS	14	12
245	SATURNINO AGUILAR PÉREZ	14	13
246	FRANK EMMANUEL BARRIENTOS JIMÉNEZ	14	14
247	MAURICIO SANCHEZ PÉREZ	14	15

248	VENUSTIANO AGUILAR LUNA	14	16
249	ADÁN GÓMEZ CRUZ	14	17
250	JOSÉ ÁNGEL CRUZ GUTIÉRREZ	14	18
251	VANESSA OCHOA RUIZ	14	19
252	CARLOS MARTÍNEZ PÉREZ	14	20
253	CARMEN JIMÉNEZ MORENO	14	21
254	LÁZARO SALAS HERNÁNDEZ	14	22
255	RENE BARRIENTOS DOMINGUEZ	14	23
256	ALFONSO SÁNCHEZ LANDERO	14	24
257	JOSÉ LUIS OCHOA DEL VALLE	14	25
258	ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	14	26

8.- La ubicación exacta del inmueble es en la Villa Chablé, de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. El predio cuenta con una superficie total de **06-11-66.27 HAS.** (SEIS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS VEINTISIETE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 229.90 Mts. con el señor César Abreu Padrón; al Sur; 315.76 Mts. con Escuela Secundaria Técnica; al Este 224.67 Mts. con el señor César Abreu Padrón y al Oeste; 239.09 Mts. con carretera Villahermosa - Escárcega, son donados mediante la presente resolución en forma directa a las personas que poseen dichos predios. Anexando para mayor constancia, el levantamiento topográfico debidamente validado y aprobado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco.

9.- Se exhibe constancia de fecha 25 de Agosto del 2006, con número SF/DRPP y C/538/2006, mediante la cual la Lic. Rosa Irene Torres Martínez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con cede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble o sus cónyuges, ni hijos menores de edad.

10.- Se anexa el plano general lotificado, validado y aprobado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco, con la superficie de cada uno de los lotes, en el que consta que los mismos no exceden de lo necesario para una vivienda de interés social.

11.- Este inmueble no será destinado para el Servicio Público Municipal, como se acredita con la constancia número SHAC/568/2006, de fecha 25 de Julio del 2006, expedida por el Ing. Armin Leopoldo García Rodríguez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

12.- El inmueble no tiene valor Arqueológico como se acredita con el oficio número 37, de fecha 02 de Junio del 2006, expedido por el C. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista, para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de la enajenación a Título Gratuito del inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, descrito en la

fracciones 3 y 9 del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

TERCERO.- Se autoriza a enajenar a Título Gratuito el inmueble constante de una superficie de **06-11-66.27 HAS.** (SEIS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS VEINTISIETE FRACCIONES), a favor de los habitantes de la Colonia Manuel Andrade Díaz. Lo cual fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre del año 2006.

CUARTO.- Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debiéndose en su oportunidad, expedir e inscribir los Títulos de propiedad correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LIC. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BELIN DEL CARMEN SEGURA CABRERA.
SINDICO DE HACIENDA

PROFA. LIDIA DEL C. PÉREZ LÓPEZ.
TERCER REGIDOR

C. PROFA. NINFA JIMÉNEZ AGUIRRE.
CUARTO REGIDOR

C. ALBERTO SALDÍVAR CUPUL.
QUINTO REGIDOR

C. ANDRÉS A. HIDALGO DOMÍNGUEZ.
SEXTO REGIDOR

REC. IGNACIO SÁNCHEZ RUIZ.
SEPTIMO REGIDOR

C. ANA FIVE MORENO LANDERO.
OCTAVO REGIDOR

DR. LÁZARO LUNA ESCOFFIE.
NOVENO REGIDOR

M.V.Z IGNACIO AYSA BERNAT.
DECIMO REGIDOR

C JORGE FELIPE MAY URRUTIA
DECIMO PRIMER REGIDOR

ING. JESÚS TEPALCANZINT GONZÁLEZ VEGA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICO
PRESIDENTE MUNICIPAL



Presidencia Municipal
Emiliano Zapata, Tab.
2004 - 2006

ING. RAMÓN ENRIQUE GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 21793

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA EL MANGAL, PERTENECIENTE A ESTA MISMA LOCALIDAD.

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País.

2.- No obstante, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición del párrafo tercero a la fracción segunda del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implantándose las facultades que tienen los H. Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los Estados, y que su objeto será establecer "los casos en que se requiera las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del H. Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- En relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió su opinión en la controversia 18/2001, que en el inciso "B" establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio Inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos de una gestión, no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda a los H. Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, deba agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal" debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente pueda significar, sino su denotación conforme al contexto en el

que está dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar" en esa norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda es un Derecho Constitucional, consagrado en el artículo 4, fracción V, de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vivienda de los zapatenses disminuyendo la pobreza y eliminado la exclusión, considera a bien acordar la enajenación a Título Gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, a favor de sus legítimos poseedores para uso de vivienda social.

6.- Estando el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, comprometido con la promoción de la vivienda considera a bien acordar favorablemente la enajenación a Título Gratuito la fracción del predio que actualmente es de su propiedad y que consta de un total de **10-31-60. 09 HAS.** (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS SESENTA CENTIÁREAS NUEVE FRACCIONES), ubicadas en la Colonia el Mangal, la cual se donan en forma directa a las personas que poseen dichos predios.

7.- Conforme a lo señalado en el punto que antecede, el predio ubicado en la Colonia El Mangal fue adquirido por este H. Ayuntamiento mediante Escritura Pública número 3,431 de fecha 27 de Junio del 2006, pasada ante la Fe del Lic. Luis Mayo Castro, Notario Público No. Uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 10 de Julio de 2006, bajo el número 264 del libro general de entradas, a folios 1.197 al 1,199 del libro de duplicado volumen 48; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 11,099, a folio 16 del libro mayor volumen 47.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS H. AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en toda y cada una de las fracciones del artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la

autorización de enajenación de un bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, los cuales se particularizan en la numeración subsecuente.

1.- La propiedad del inmueble ubicado en la Colonia El Mangal, se acredita con la Copia de la Escritura Pública número 3,431, Certificada por el Ing. Ramón Enrique Gutiérrez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional. Pasada ante la Fe del Lic. Lic. Luis Mayo Castro, Notario Público No. uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco en fecha 10 de Julio de 2006, bajo el numero 264 del libro general de entradas, a folios 1197 al 1199 del libro de duplicado, volumen 48; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 11,099, folio 16 del libro mayor volumen 47.

2.- El predio actualmente se encuentra libre de cualquier gravamen, como se acredita con la correspondiente Certificación de Libertad de Gravamen, con número de oficio: SF/DRPP y C/475/2006, de fecha 12 de Julio de 2006, expedida por el Lic. Juan Márquez Leyva, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con cede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que dicho predio se encuentra inscrito a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.- La fracción del inmueble que se enajena a Título Gratuito cuenta con un valor fiscal de \$11, 946.49 pesos, según consta con número de oficio: DF/DC/216/2006, de fecha 13 de Julio de 2006, expedido por el **C. Demetrio Barceló Bertolini**, Jefe del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4.- El Uso de Suelo será destinado para vivienda de interés social, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número de oficio: SHAC/570/2006, de fecha 25 de Julio del 2006, expedida por el Ing. **Armin Leopoldo García Rodríguez**, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

5.- La presente enajenación a Título Gratuito, se realiza con motivo de la solicitud formulada por la C. Serafina Cruz Mendoza, Jefa de Sección de la Colonia El Mangal, de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de fecha 01 de Septiembre del 2004, mediante la cual piden al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio la regularización de sus predios.

6.- La enajenación a Título Gratuito del predio en comento el cual se ubica en las inmediaciones de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, es en beneficio de los habitantes de la Colonia El Mangal y legítimos poseionarios, por lo cual el **C. Ing. Ramón Enrique Gutiérrez Pérez**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio señala mediante oficio número: SHAC/214/2006, de fecha 10 de Agosto del 2006, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional.

7.- La fracción constante de una superficie de **10-31-60. 09 HAS. (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS SESENTA CENTIÁREAS NUEVE**

FRACCIONES), será enajenada a Título Gratuito a favor de quienes acreditaron ser los legítimos poseedores, haciendo saber que todas y cada una de ellas corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este H. Ayuntamiento Constitucional, mismas que a continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DE LA COLONIA EL MANGAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.

No	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MZ	LOTE
1	MARIA DEL CARMEN PUJOL FLOREZ	1	1
2	PEDRO LOPEZ LOPEZ	1	2
3	VIVIANA LUNA MENDOZA	1	3
4	JOSE GUADALUPE VALENZUELA LANDERO	1	4
5	JUAN MANUEL VALENZUELA LANDERO	1	5
6	SONIA GONZALEZ GONZALEZ	1	6
7	MARIO FRANCISCO CABRERA ORTEGA	1	7
8	RAQUEL ARCOS SUMARRAGA	1	8
9	ESTHER ARCOS SUMARRAGA	1	9
10	EULOGIO JIMENEZ PEREZ	1	10
11	CRUZ CONTRERAS PANIAGUA	1	11
12	MARTIN HERNAN VICTORIN PADILLA	1	12
13	MARQUESA DZIB HERNANDEZ	1	13
14	GUADALUPE LOPEZ SALVADOR	1	14
15	FRANCISCO GARCIA NUNEZ	1	15
16	FELICITA IBARIAS RAMIREZ	1	16
17	CESARIO ROSARIO CARABEO	1	17
18	JAVIER CALDERON MENA	2	1
19	SERAFINA CRUZ MENDOZA	2	2
20	MARBELLA VALENZUELA AGUILAR	2	3
21	LURLINE LOPEZ LARA	2	4
22	ARGELIA AVILES CORADO	2	5
23	ROBERTO CEBALLOS RAMIREZ	2	6
24	FEDERICO BERNAT RAMIREZ	2	7
25	AGUSTINA CABRERA LOPEZ	2	8
26	ARECELI OLGUIN CAPDEPONT	2	9
27	YANET CRUZ GUZMAN	2	10
28	MARIA GUADALUPE RAMIREZ SALVADOR	2	11
29	NORMA EDITH CHI JIMENEZ	2	12
30	MANUELA DEL CARMEN CASTAN ARCOS	3	1
31	CECILIA HERNANDEZ VAZQUEZ	3	2
32	GABRIELA MARINA GONZALEZ FERRER	3	3
33	GUADALUPE ISABEL FERRER RUIZ	3	4
34	ITALIA ISOLINA MARTINEZ BARRIENTOS	3	5
35	MARTHA VILLARREAL VICTORIO	3	6
36	MARIA DEL CARMEN SALVADOR METELIN	3	7

37	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ ROSADO	4	1
38	ROMEO PEREZ DIAZ	4	2
39	MARIBEL LATOURNERIE LUNA	4	3
40	GEORGINA DEL CARMEN BERNAT DENIX	4	4
41	GUADALUPE DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ	4	5
42	BERCELIA LANDERO HERNANDEZ	4	6
43	FERNANDO LOPEZ DIAZ	4	7
44	ERIC HUMBERTO CHABLE JASSO	4	8
45	ELADIO PEREZ SANCHEZ	4	9
46	MIRIAM AURORA BARRIENTOS BALLINA	4	10
47	DOMITILA MAGANA MORALES	4	11
48	ROMULO LUNA GUTIERREZ	4	12
49	MARIA DEL ROSARIO MAY, SUY	4	13
50	FABIOLA ARCOS CABRERA	4	14
51	RAMON LOPEZ SANCHEZ	4	15
52	IRMA GARCIA MONTERO	4	16
53	GRACIELA CARAVEO LOPEZ	4	17
54	ANA MARGARITA LOPEZ OCAMPO	4	18
55	ADAN CABRERA GARCIA	4	19
56	PEDRO MORALES CRESPO	4	20
57	JORGE ALBERTO CARAVEO RAMIREZ	5	1
58	BERTHA GONZALEZ ALOR	5	2
59	ARMANDO LOPEZ LARA	5	3
60	ROBER DAMAS JIMENEZ	5	4
61	NORMA DEL CARMEN VILLEGAS LOPEZ	5	5
62	ISABEL MENDOZA LUNA	5	6
63	RUBEN GARCIA AGUIRRE	6	1
64	FABIOLA BARRIENTOS BALLINA	6	2
65	PERSEVERANCIA DE LOS ANGELES BARRIENTOS BALLINA	6	3
66	VIDAL GUZMAN LOPEZ	6	4
67	ALMITA BELTRAN PECHE	6	5
68	MARGARITA DOMINGUEZ SIP	6	6
69	LUIS ANTONIO BALLINA DOMINGUEZ	6	7
70	DAMIANA MARGARITA CARRASCOSA SANARAO	6	8
71	ELVIRA ANGELICA CARAVEO LOPEZ	6	9
72	AURELIO CABRERA QUE	6	10
73	NESTOR MONTUY CENTENO	6	11
74	SALVADOR VALENZUELA ALAMILLA	6	12
75	ADOLFINA LISCANO CALDERON	6	13
76	NINFA JIMENEZ AGUIRRE	6	14
77	EDIT GARCIA PEREZ	6	15
78	DALIA MARGARITA MARGALLI AGUILAR	7	1

79	MARTHA GRACIELA MARIN PEREZ	7	2
80	GONZALO MARGALLI MARENCO	7	3
81	SERAFINA SANCHEZ LOPEZ	9	1
82	ALBERTO JIMENEZ GUTIERREZ	10	1
83	VICTOR PEREZ PEREZ	10	2
84	MARGARITA CABRERA LOPEZ	10	3
85	LAZARO PALMA MARTINEZ	10	4
86	ROSARIO CABRERA LOPEZ	10	5
87	TAYDE SANCHEZ MANDUJANO	10	6
88	JUAN LUIS MARTINEZ HERNANDEZ	10	7
89	EUTIMIA AZCUAGA ORTEGA	10	8
90	LETICIA LIZCANO VALENZUELA	10	9
91	MARY OBDULIA CABRERA CANEPA	10	10
92	ANGEL MORENO RUIZ	10	11
93	CARMEN SANCHEZ PEREZ	11	1
94	SERGIO RAMOS RAMIREZ	11	2
95	SILVIA GONZALEZ LOPEZ	11	3
96	MIGUEL RODRIGO PEREZ AGUIRRE	11	4
97	MAURICIO JOAQUIN LAINES BALLINA	12	1
98	SILVIA RAMOS DOMINGUEZ	12	2
99	ANA LILIA LUNA GONZALEZ	12	3
100	ILDA MENDOZA LUNA	12	4
101	JOSE ADRIAN MONTALVO RAMOS	12	5
102	JULIAN LANDERO PECH	12	6
103	JAVIER ADRIAN SANCHEZ PEREZ	12	7
104	ISMAEL SANCHEZ GUZMAN	12	8
105	SYRA LUCIA BARRIENTOS BALLINA	12	9
106	FRANCISCO LORENZO PECH DZUL	12	10
107	ANA LUZ CABRERA ORTEGA	12	11
108	DANIELA RAQUEL SANCHEZ LOPEZ	12	12
109	ROSA MARIA ARCOS MENDOZA	12	13
110	ARTURO POTENCIANO LIZCANO	12	14
111	ESTHER DOMINGUEZ LIZCANO	12	15
112	EDILIA VALENZUELA SANCHEZ	12	16
113	BERSAIN CRUZ MARTINEZ	12	17
114	MARIA GERTRUDYS SANCHEZ LOPEZ	13	1
115	DALILA LOZANO QUE	13	2
116	LUIS ANGEL DOMINGUEZ PEREZ	14	1
117	ADRIANA DEL CARMEN REYES CABRERA	14	2
118	SIMONA DEL CARMEN CABRERA RODRIGUEZ	14	3
119	ROSA CABRERA HERNANDEZ	14	4
120	LAURA DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ	14	5

121	LUCIA DEL ROSARIO PEREZ FONZ	14	6
122	LEOPOLDINA DEL CARMEN RODRIGUEZ ROSARIO	15	1
123	ROSA PEREZ PEREZ	15	2
124	FLORA DEL CARMEN CARAVEO ZAVALA	15	3
125	FAUSTA HERNANDEZ MARTINEZ	15	4
126	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ JIMENEZ	17	1
127	BLANCA CAPDEPONT HERNANDEZ	17	2
128	PEDRO ALVAREZ AIVAR	17	3
129	GREGORIO LARA GRAJALEZ	17	4
130	DAVID SANCHEZ JIMENEZ	17	5
131	MENANDRO SANCHEZ AVENDAÑO	17	6
132	AURORA MORALES VAZQUEZ	17	7
133	CONSEPCION LIZCANO LOPEZ	17	8
134	PABLO LOPEZ LOPEZ	17	9
135	JUANA LOPEZ CABRERA	17	10
136	ALFONSO BARRIENTOS ARCOS	17	11
137	ROGELIA LUNA LANDERO	17	12
138	EFRAIN ARCOS AGUILAR	18	1
139	JOSEFA AVENDAÑO ARCOS	18	2
140	ELIZABETH CABRERA LOPEZ	18	3
141	SARA CARRASCOSA DAMAS	18	4
142	ADA MARTINEZ LUNA	18	5
143	MIRNA DEL CARMEN PEREZ	18	6
144	RAMON HIDALGO MENDOZA	18	7
145	ROSA DEL SOCORRO OLGUIN CAPDEPONT	18	8
146	EUFEMIA GARCIA HERNANDEZ	18	9
147	JULIA MARTINEZ ARCOS	18	10
148	NELIS PEREZ M.	18	11
149	RODOLFO LOPEZ AGUILAR	18	12
150	TILA MORALES VAZQUEZ	18	13
151	BELLANIRA DEL CARMEN MORENO CABRERA	18	14
152	NATIVIDAD JIMENEZ GOVEA.	18	15
153	JORGE CARDENAS ZALA	18	16
154	BENEDITA DEL CARMEN CAMBRANO FUENTES	18	17
155	OLGA LIZCANO PEREZ	18	18
156	LUIS ENRIQUE GONZALEZ NIETO	18	19
157	ZOILA MANUELA AGUIRRE CRUZ	18	20
158	PRUDENCIO CHAN MENDOZA	18	21
159	ANGELICA MARTINEZ JIMENEZ	18	22
160	MARIA ANTONIA HERNANDEZ GOMEZ	18	23
161	JULIANA LOPEZ CAMBRANO	18	24
162	ROSA LIZCANO PEREZ	19	1
163	ELIDE LIZCANO PEREZ	19	2
164	JUANA DE LA CRUZ ESCOBEDO BAQUEDANO	19	3

165	URBANO LOPEZ	19	4
166	HILDA LUNA LOPEZ	19	5
167	LORENA CABRERA GARCIA	19	6
168	TERESA DE JESUS MARIN CABRERA	19	7
169	HONORIA DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ	19	8
170	FLORENTINO CABRERA GARCIA	19	9
171	DORIA PATRICIA MENDOZA JUAREZ	20	1
172	NERY DEL CARMEN CAHUICH AKE	20	2
173	MORVILA DEL CARMEN MENDOZA SANCHEZ	20	3
174	HENRY JIMENEZ BARRIENTOS	20	4
175	VIDAURA RAMIREZ	20	5
176	FLOR DE MARGARITA AGUILAR QUE	20	6
177	ALBERTO PEREZ RIOS	20	7
178	NEFTALI CARDENO GUTIERREZ	20	8
179	GUADALUPE LOPEZ ACOSTA	20	9
180	ANA MARIA VALENZUELA LOPEZ	20	10
181	JOSEFINA CARAVEO JIMENEZ	20	11
182	YUDER CONTRERAS CRUZ	20	12
183	NICASIA JIMENEZ PEREZ	20	13
184	MARCO ANTONIO CASTILLO CONTRERAS	20	14
185	CLAUDIA ISMARY HERNANDEZ MARTINEZ	21	1
186	IVONNE YANETH ARROYO HERNANDEZ	21	2
187	GONZALO LOPEZ CABRERA	22	1
188	GILBERTO SANCHEZ CAMBRANO	22	2
189	MARIA ARCELIA MARTINEZ GONZALEZ	22	3
190	ARCADIO LOPEZ LAINES	22	4
191	JORGE CHAN MAY	22	5
192	JESUS DEL ROSARIO AGUILAR GUZMAN	22	6
193	ASUNCION DEL CARMEN DAMIAN RAMIREZ	22	7
194	RENE GONZALEZ PEREZ	22	8
195	JOSE LUIS LANDERO RUIZ	23	1
196	CANUTO PASCUAL RAMIREZ	23	2
197	LAZARO PASCUAL RAMIREZ	23	3
198	SONIA JUAREZ LOPEZ	23	4
199	SABINO SANCHEZ LAGUNA	23	5
200	VIRGINIA LUNA AGUILERA	23	6
201	JORGE ESCALANTE HERNANDEZ	23	7
202	JORGE LUNA AGUILERA	23	8
203	ATLANO ORDONEZ MIRANDA	23	9
204	MIRALIA SANCHEZ LOPEZ	24	1
205	RUTH ELIZABETH PAVON CRUZ	24	2
206	ATLANO CARDENO GUTIERREZ	24	3
207	ANA LUZ GARCIA CHINAS	24	4

208	MARTHA PROTT OCAMPO	24	5
209	NOEMI HIDALGO MAGANA	24	6
210	OTILA PROTT OCAMPO	24	7
211	BARTOLO DEL CARMEN LOPEZ PEREZ	24	8
212	CARMEN ROMERO GONZALEZ	24	9
213	HERMINIA DEL CARMEN MENDOZA LOPEZ	24	10
214	ELSI CRUZ MENDOZA	25	1
215	JUAN EMILIO VARGAS ANGELES	25	2
216	ROSA MARIA MENDOZA VAZQUEZ	25	3
217	EDDY SANCHEZ OLAN	25	4
218	ELVA MARIA RAMIREZ AGUIRRE	25	5
219	LEDA RAMIREZ	25	6
220	MARCELINA LOPEZ SANCHEZ	25	7
221	MARITZA RAMIREZ AGUILAR	25	8
222	DOMINGO MENDEZ CARAVEO	25	9
223	JULIA MARTINEZ LOPEZ	25	10
224	AMIRA CABRERA CRUZ	25	11
225	ROMAN LISCANO VALDEZ	26	1
226	ISOLINA CONTRERAS SANCHEZ	26	2
227	CARLOS MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ	26	3
228	JUANA LAINEZ LAINEZ	27	1
229	ISMAEL CABRERA TORRES	27	2
230	DOLORES JESUS HIDALGO AGUIRRE	28	1
231	VICTOR MANUEL VICENTE GOMEZ	28	2
232	CONCEPCION OLMEDO SALDAÑA	28	3
233	MARTHA MARIA CARDEÑO LUNA	28	4
234	MARIA GUADALUPE MORALES ZETINA	28	5
235	CAROLINA HERNANDEZ MENDOZA	28	6
236	ANGELA PEREZ LOPEZ	29	1
237	JESUS IVAN PEREZ GOMEZ	29	2
238	GUILLERMINA ZAVALA PEREZ	30	1
239	JUAN MANUEL NORIEGA PEREZ	30	2
240	VIRGINIA JASSO PAREDES	30	3
241	MIGUEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ	31	1
242	EUFEMIO MENDOZA JIMENEZ	31	2
243	DEYDAMIA MANZANERO ZENTENO	32	1
244	CESAR AUGUSTO PALOMO MILLAN	32	2
245	ARISTEA ARCOS MOSQUEDA	32	3
246	VICTORIA GUADALUPE GARCIA JIMENEZ	32	4
247	CARMEN CALDERON LIZCANO	32	5

248	BLANCA ESTELA LOPEZ DAMIAN	32	6
249	MARTHA PATRICIA SOLANO GARCIA	32	7
250	VICTOR JAVIER SANCHEZ TRUJILLO	32	8
251	ROSA MARIA PALMA SANCHEZ	32	9
252	JUANA ALVAREZ FLORES	32	10
253	CARMEN AGUILAR DOMINGUEZ	32	11
254	ANGELA HERNANDEZ GARCIA	32	12
255	EUGENIO CANCHE JIMENEZ	32	13
256	ODILIA DEL CARMEN TORRES ZETINA	32	14
257	AIDELUBIA AGUILAR LARA	32	15
258	JOSE LANDERO LANDERO	32	16
259	MARYTEL CAMBRANO HERNANDEZ	32	17
260	ROMANA HIDALGO GARCIA	32	18
261	ZENaida GONZALEZ PEREZ	32	19
262	MARTA EUGENIA TRUJILLO PEREZ	32	20
263	EDITA MARTHA CANEPA BALLINA	32	21
264	VICTOR FERNANDO VALENZUELA LOPEZ	32	22
265	OFELIA LOPEZ LIZCANO	32	23
266	VICTORIA LUNA AGUILERA	32	24
267	ADA CABRERA GARCIA	33	1
268	YRENE PEREZ RAMIREZ	33	2
269	DANIEL ARCOS CRUZ	33	3
270	CARMEN DEL ROSARIO VAZQUEZ CENTENO	34	1
271	EZEQUIEL VIDAL SANCHEZ	34	2
272	ALBERTO CRUZ HERNANDEZ	34	3
273	RAMON MENDOZA MENDOZA	34	4
274	ANTONINA SANCHEZ JIMENEZ	34	5
275	MARITONA SANCHEZ PEREZ	34	6
276	ISABEL LIZCANO LANDERO	35	1
277	NEDIS PEREZ RUIZ	35	2
278	MARTHA PATRICIA GARCIA JIMENEZ	35	3
279	JORGE MIGUEL RAMIREZ GRANADILLO	35	4
280	OLGA PAZ LOPEZ	35	5
281	HERMELINDO LOPEZ SANCHEZ	35	6
282	JOSE MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ	35	7
283	CONCEPCION LOPEZ GONZALEZ	35	8
284	SAMARITANA GONZALEZ SOLORZANO	35	9
285	GUSTAVO LOPEZ RUIZ	36	1
286	BENIGNO ROSARIO PEREZ	36	2

[Handwritten signatures and marks]

287	MARIO LUIS ARCOS JIMENEZ	36	3
288	PATRICIA DEL CARMEN JIMENEZ FONZ	36	4
289	HECTOR SIERRA ALAMILLA	36	5
290	CAYETANO LOPEZ GARCIA	36	6
291	CRUZ CORDOVA ALCUDIA	36	7
292	JOSE MANUEL CABRERA BALLINA	36	8
293	RAQUEL MOJARRAS MENDOZA	36	9
294	FELIPE LUIS OLGUIN CRUZ	36	10
295	JOSEFA DEL CARMEN PEREZ OLAN	36	11
296	MARIA DEL CARMEN JUAREZ LOPEZ	36	12
297	PASTOR SANCHEZ GUTIERREZ	36	13
298	SATURNINA ZETINA HERNANDEZ	36	14
299	MIGUEL DIAZ NAVARRETE	37	1
300	ANA ROSA LOPEZ LOPEZ	37	2
301	EMILIANA ARCOS LAINEZ	37	3
302	FILEMON RODRIGUEZ	37	4
303	ROSA MARIA GUZMAN OLAN	37	5
304	CRISTY MENDOZA LOPEZ	37	6
305	FELIPE CONTRERAS SANCHEZ	37	7
306	SAMUEL TRUJILLO DIAZ	37	8
307	OLIVIA CARDEÑO GUTIERREZ	37	9
308	ANA MARIA GUZMAN CARDEÑO	37	10
309	CARMITA LUNA CRUZ	37	11
310	AYANA CATALINA MENDOZA JIMENEZ	37	12
311	LURBINA DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ	37	13
312	MIGUEL ANGEL CABRERA HERNANDEZ	37	14
313	CONSUELO CABRERA CABRERA	37	15
314	JULIO CESAR CHAN ORTIZ	37	16
315	ISABEL BALLINA LOPEZ	37	17
316	ERNILDA BALLINA BALLINA	37	18
317	ADA CETINA LAYNEZ	37	19
318	CANDELARIA MOSQUEDA	37	20
319	PODER DEL CARMEN JIMENEZ PEREZ	37	21
320	ROSA MARIA GUZMAN JIMENEZ	37	22
321	CARMELA SOLIS PEREZ	37	23
322	GLORIA BARRIENTOS LUNA	38	1
323	JUAN RAMON SANCHEZ NARVAEZ	38	2
324	TERESA DE JESUS AGUILAR LOPEZ	38	3
325	ANTONIA DEL ROSARIO HERNANDEZ GUTIERREZ	38	4
326	CRUZ SANCHES MORENO	39	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

327	ADELFA MORALES DAMIAN	39	2
328	RUBEN LUNA VAZQUEZ	40	1
329	MARQUELIA JIMENEZ AGUILAR	40	2
330	SEVERO BARRIENTO SALVADOR	40	3
331	JOSE ALFREDO CARDENO GUTIERREZ	40	4
332	PATRICIA BERENICE LOPEZ CABRERA	40	5
333	IGNACIO LOPEZ CABRERA	40	6
334	JUAN JOSE CABRERA HERNANDEZ	40	7
335	VICTOR MANUEL CENTENO	40	8
336	ALBERTO MOSQUEDA MACOSAY	40	9
337	ISIDRO MORALES ZETINA	40	10
338	EDUARDO ALBERTO ARCOS LOPEZ	40	11
339	RICARDO PADILLA VAZQUEZ	40	12
340	RUBEN LUNA MENDOZA	40	13
341	CARAISIOLA MENDOZA PEREZ	41	1
342	ROSA MARIA MENDOZA CENTENO	41	2
343	SAUL MENDOZA ZENTENO	41	3
344	JOSE LUIS MENDOZA LOPEZ	41	4
345	GLORIA VAZQUEZ TORRES	41	5
346	SARITA OLAN LOPEZ	41	6
347	FERNANDO GONZALEZ CRUZ	42	1
348	ELSY LANDERO JIMENEZ	42	2
349	CAROLINA MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ	42	3
350	MA. GUADALUPE AMADOR MARIN	42	4
351	MARIA LOPEZ AGUIRRE	42	5
352	ATILANO DEL CARMEN MANDUJANO RICARDES	42	6
353	ALVARO AGUILERA ROSADO	43	1

8.- La ubicación exacta, del inmueble que ocupa la Colonia El Mangal es en las inmediaciones de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. El predio cuenta con una superficie total de **10-31-80. 09 HAS.** (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS SESENTA CENTIÁREAS NUEVE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, del punto uno al siete, 402.41 Mts. con Fraccionamiento Elda y José; al Sur, del punto cuatro al cinco, 312.89 Mts. con camino Antiguo a la Libertad, Chiapas (Colonia Tierra de Montecristo); al Suroeste, del punto cinco al seis, 166.11 Mts. con la Colonia Tierra de Montecristo; al Este, del punto seis al siete, 170.93 Mts. con Alfonso Berttolini Díaz; al Oeste, del punto tres al cuatro, 144.20 Mts. con la Colonia El Despertar

Magisterial y al Noroeste, dos medidas, la primera del punto dos al tres, de 182.85 Mts. y la segunda del punto uno al dos de 15.63 Mts. con Fraccionamiento Elda y José, son donados mediante la presente resolución en forma directa a las personas que poseen dichos predios. Anexando para mayor constancia, el levantamiento topográfico debidamente validado y aprobado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, Tabasco.

9.- Se exhibe constancia de fecha 25 de Agosto del 2006, con número de oficio SF/DRPP Y C/539/2006, mediante cual la Lic. Rosa Irene Torres Martínez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con cede en este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble o sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad.

10.- Se anexa el plano general lotificado, validado y aprobado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Emiliano Zapata, con la superficie de cada uno de los lotes, en el que consta que los mismos no exceden de lo necesario para una vivienda de interés social.

11.- Este inmueble no será destinado para el Servicio Público Municipal, como se acredita con la constancia número SHAC/571/2006, de fecha 25 de Julio del 2006, expedida por el Ing. Armin Leopoldo García Rodríguez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

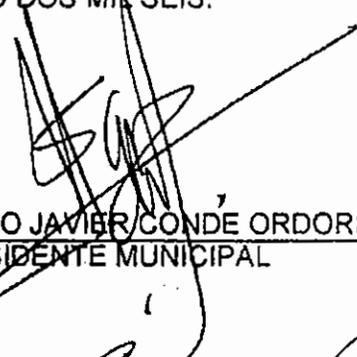
12.- El inmueble no tiene valor Arqueológico como se acredita con el oficio No. 19, de fecha 17 de Agosto del 2005, expedido por el C. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de la enajenación a Título Gratuito del inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, descrito en la fracciones 3 y 9 del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía..

TERCERO.- Se autoriza a enajenar a Título Gratuito el inmueble constante de una superficie de **10-31-60. 09 HAS. (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS SESENTA CENTIÁREAS NUEVE FRACCIONES)**, a favor de los habitantes de la Colonia El Mangal, lo cual fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre del año 2006.

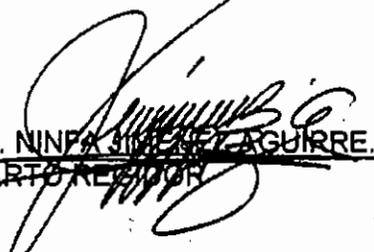
CUARTO.- Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debiéndose en su oportunidad, expedir e inscribir los Títulos de propiedad correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. BELIN DEL CARMEN SEGURA CABRERA.
SINDICO DE HACIENDA

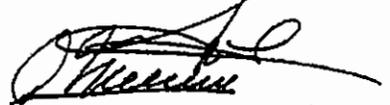

PROFA. LIDIA DE/C. PEREZ LÓPEZ.
TERCER REGIDOR

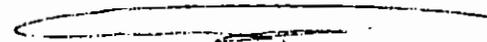

C. PROFA. NINFA JIMENEZ AGUIRRE.
CUARTO REGIDOR

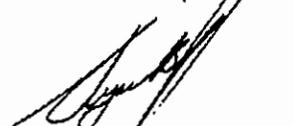

C. ALBERTO SALDÍVAR CUPUL.
QUINTO REGIDOR


C. ANDRÉS A. HIDALGO DOMÍNGUEZ.
SEXTO REGIDOR

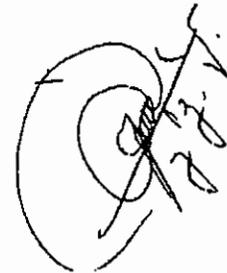

TEC. IGNACIO SÁNCHEZ RUIZ.
SEPTIMO REGIDOR


C. ANA FIVE MORENO LANDERO.
OCTAVO REGIDOR


DR. LÁZARO LUNA ESCOFFIE.
NOVENO REGIDOR


M.V.Z. IGNACIO AYSA BERNAT.
DECIMO REGIDOR


C. JORGE FELIPE MAY URRUTIA
DECIMO PRIMER REGIDOR



ING. JESÚS TEPALCANZINT GONZÁLEZ VEGA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Presidencia Municipal
Emiliano Zapata, Tab.
2004 - 2006

ING. RAMÓN ENRIQUE GUTIERREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature]



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.